



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 1032-2019-GR-GR PUNO

PUNO, 24 DIC 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL (E) DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 11827-2019-GGR, en 92 folios, sobre MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO, ENTRE PROYECTOS, PARA EL PIP "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DESVIO VILQUECHICO COJATA - SINA - YANAHUAYA - TRAMO III - SUB TRAMO 003 (PURUMPATA - YANAHUAYA) KM. 15 840 AL KM. 31 200) - 15.360 KM, DISTRITO SINA - SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO"; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28411 se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y por Ley N° 30879 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 201-2018-GRP-CRP, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2019 del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno y por Resolución Ejecutiva Regional N° 461-2018-PR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2019;

Que, el numeral 40.1, artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias; las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el numeral 3.1 de los Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático para la aplicación del artículo 12° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Publico del año fiscal 2019, establece que para efectuar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático de inversiones y proyectos se requiere contar con previa opinión favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), asegurando el cumplimiento de los numerales 3.2, 3.3, 3.4, 3.5 y 3.6 de la citada normativa, bajo responsabilidad del Titular del Pliego;

Que, la Gerencia Regional Infraestructura mediante Informe N° 606-2019-GR Puno/GRI, solicita la asignación presupuestal, para cubrir el déficit presupuestal en la genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, para la ejecución de los Proyectos: "Construcción y Mejoramiento de la carretera Desvío Vilquechico Cojata - Sina - Yanahuaya - Tramo III - Sub Tramo 002 (Challhuani - Purumpata) Km. 31+200 Al Km. 48+800) - 17.600 Km, Distrito Sina - San Antonio de Putina - Puno" y "Construcción y Mejoramiento de la carretera Desvío Vilquechico Cojata - Sina - Yanahuaya - Tramo III - Sub Tramo 003 (Purumpata - Yanahuaya) Km. 15 840 Al Km. 31 200) - 15.360 Km, Distrito Sina - San Antonio de Putina - Puno" por el monto de S/. 155,630.00.





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 1032-2019-GR-GR PUNO

PUNO, 24 DIC 2019

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Memorandum Nº 312-2019-G.R.PUNO/GRPPAT-SGPICTI, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones señala que el proyecto se encuentra en la programación Multianual de Inversiones (PMI) 2020-2022 y cuenta con el Registro de Formato 12-B actualizado en el que se detalla la programación financiera; por lo que al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.2 del artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Nº 28411, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, propone efectuar Anulaciones y Habilitaciones Presupuestarias en el nivel funcional programático dentro de Unidad Ejecutora Sede Puno del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, por la suma de S/. 155,630.00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; y

Estando al oficio Nº 1979-2019-G.R. PUNO/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y visación de la oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la Modificación Presupuestaria en el nivel funcional programático dentro de la Unidad Ejecutora Sede Puno en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2019, en la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios conforme a lo consignado en el cuadro siguiente:

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO (En soles)

RUBRO 00: RECURSOS ORDINARIOS DE:

META	PROYECTO	ANULACIONES	HABILITACIONES
0004	2190612 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD TOLAPALCA, MICRORED MAÑAZO, DISTRITO MAÑAZO - PUNO - PUNO	155,630.00	

A:

META	PROYECTO	ANULACIONES	HABILITACIONES
0042	2131661 CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DESVIO VILQUECHICO COJATA - SINA - YANAHUAYA - TRAMO III - SUB TRAMO 002 (CHALLHUANI - PURUMPATA) KM. 31+200 AL KM. 48+800) - 17.600 KM, DISTRITO SINA - SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO		79,083.00
	2131661 CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DESVIO VILQUECHICO COJATA - SINA - YANAHUAYA - TRAMO III - SUB TRAMO 003 (PURUMPATA - YANAHUAYA) KM. 15 840 AL KM. 31 200) - 15.360 KM, DISTRITO SINA - SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO		76,547.00
TOTAL		155,630.00	155,630.00



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 1032-2019-GR-GR PUNO

24 DIC 2019

PUNO,

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

